

POLITICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES



**CENTRO DE
CAPACITACIÓN
TRIBUTARIA**

NESTOR TORO PARRA & ASOCIADOS E.A.T

www.gruponestoro.com

01/01/2017

Néstor Toro Parra & Asociados EAT

CONTENIDO

POLÍTICA DE MANEJO Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES NESTOR TORO PARRA & ASOCIADOS EAT

| | | |
|------|--|----|
| 1. | ÁMBITO DE APLICACIÓN | 2 |
| 2. | DEFINICIONES | 3 |
| 3. | PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES | 4 |
| 4. | DERECHOS Y CONDICIONES DE LEGALIDAD PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS | 5 |
| 4.1. | Derechos del Titular de los Datos | 5 |
| 4.2. | Autorización del Titular | 5 |
| 4.3. | Suministro de la información | 6 |
| 4.4. | Deber de informar al Titular..... | 6 |
| 4.5. | Personas a quienes se les puede suministrar la información | 6 |
| 4.6. | Derechos de los niños, niñas y adolescentes | 7 |
| 5. | DEBERES DE LOS RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO Y ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO | 7 |
| 6. | AUTORIZACIÓN Y CONSENTIMIENTO DEL TITULAR..... | 8 |
| 6.1. | Medios para otorgar la autorización | 9 |
| 6.2. | Prueba de la autorización | 9 |
| 6.3. | Revocatoria de la autorización | 10 |
| 7. | TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS Y FINALIDAD DEL MISMO..... | 10 |
| 8. | AUTORIDAD DE PROTECCIÓN DE DATOS | 11 |
| 9. | DEL REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS | 11 |
| 10. | MARCO LEGAL..... | 11 |
| 11. | INFORMACION DE CONTACTO DEL RESPONSABLE DEL MANEJO DE LOS DATOS PERSONALES | 12 |
| 12. | VIGENCIA | 12 |

www.gruponestoro.com

POLÍTICA DE MANEJO Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES NESTOR TORO PARRA & ASOCIADOS EAT

Con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y atendiendo las disposiciones del Decreto 1377 de 2013 que reglamenta esta ley, Néstor Toro Parra & Asociados AET, como empresa que fomenta la de Educación No Formal, que recolecta y almacena datos personales, quiere informar que tales datos seguirán siendo recolectados, almacenados, tratados y procesados de acuerdo con los principios de confidencialidad y reserva que exige la ley.

De esta manera, todas las personas que, en desarrollo de diferentes actividades culturales, académicas, contractuales, comerciales, laborales, entre otras, sean permanentes u ocasionales, llegaran a suministrar a la empresa cualquier tipo de información o dato personal, podrá conocerla, actualizarla y rectificarla.

A continuación haremos referencia a los aspectos más importantes que trae la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto al ámbito de aplicación, definiciones, los principios, derechos y condiciones de legalidad para el tratamiento de datos y deberes de los responsables del tratamiento y encargados del tratamiento.

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los principios y disposiciones contenidas en la ley serán aplicables a los datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada.

La presente ley aplicará al tratamiento de datos personales efectuado en territorio colombiano o cuando al Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento no establecido en territorio nacional le sea aplicable la legislación colombiana en virtud de normas y tratados internacionales.

El régimen de protección de datos personales que se establece en la presente ley no será de aplicación:

- a)** A las bases de datos o archivos mantenidos en un ámbito exclusivamente personal o doméstico.

Quando estas bases de datos o archivos vayan a ser suministrados a terceros se deberá, de manera previa, informar al Titular y solicitar su autorización. En este caso los Responsables y Encargados de las bases de datos y archivos quedarán sujetos a las disposiciones contenidas en la presente ley;

- b)** A las bases de datos y archivos que tengan por finalidad la seguridad y defensa nacional, así como la prevención, detección, monitoreo y control del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo;

- c) A las Bases de datos que tengan como fin y contengan información de inteligencia y contrainteligencia;
- d) A las bases de datos y archivos de información periodística y otros contenidos editoriales;
- e) A las bases de datos y archivos regulados por la Ley 1266 de 2008;
- f) A las bases de datos y archivos regulados por la Ley 79 de 1993.

Parágrafo. Los principios sobre protección de datos serán aplicables a todas las bases de datos, incluidas las exceptuadas en el presente artículo, con los límites dispuestos en la presente ley y sin reñir con los datos que tienen características de estar amparados por la reserva legal. En el evento que la normatividad especial que regule las bases de datos exceptuadas prevea principios que tengan en consideración la naturaleza especial de datos, los mismos aplicarán de manera concurrente a los previstos en la presente ley.

2. DEFINICIONES

El Artículo 3º, de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 trae las siguientes definiciones:

- a) **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales;
- b) **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento;
- c) **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables;
- d) **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento;
- e) **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos;
- f) **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento;
- g) **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión

3. PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

- a) **Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos:** El Tratamiento a que se refiere la presente ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen;
- b) **Principio de finalidad:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular;
- c) **Principio de libertad:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento;
- d) **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error;
- e) **Principio de transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan;
- f) **Principio de acceso y circulación restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente ley;

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley;

- g) **Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- g) **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.

4. DERECHOS Y CONDICIONES DE LEGALIDAD PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS

4.1. Derechos del Titular de los Datos

- a)** Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;
- b)** Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la presente ley;
- c)** Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales;
- d)** Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;
- e)** Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución;
- f)** Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

4.2. Autorización del Titular

Sin perjuicio de las excepciones previstas en la ley, en el Tratamiento se requiere la autorización previa e informada del Titular, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior.

Casos en que no es necesaria la autorización

La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

- a)** Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;
- b)** Datos de naturaleza pública;

- c) Casos de urgencia médica o sanitaria;
- d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos;
- e) Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

Quien acceda a los datos personales sin que medie autorización previa deberá en todo caso cumplir con las disposiciones contenidas en la presente ley.

4.3. Suministro de la información

La información solicitada podrá ser suministrada por cualquier medio, incluyendo los electrónicos, según lo requiera el Titular. La información deberá ser de fácil lectura, sin barreras técnicas que impidan su acceso y deberá corresponder en un todo a aquella que repose en la base de datos.

4.4. Deber de informar al Titular

El Responsable del Tratamiento, al momento de solicitar al Titular la autorización, deberá informarle de manera clara y expresa lo siguiente:

- a) El Tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad del mismo;
- b) El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes;
- c) Los derechos que le asisten como Titular;
- d) La identificación, dirección física o electrónica y teléfono del Responsable del Tratamiento.

Parágrafo. El Responsable del Tratamiento deberá conservar prueba del cumplimiento de lo previsto en el presente artículo y, cuando el Titular lo solicite, entregarle copia de esta.

4.5. Personas a quienes se les puede suministrar la información

La información que reúna las condiciones establecidas en la presente ley podrá suministrarse a las siguientes personas:

- a) A los Titulares, sus causahabientes o sus representantes legales;

- b) A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;
- c) A los terceros autorizados por el Titular o por la ley.

4.6. Derechos de los niños, niñas y adolescentes

En el Tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes.

Queda proscrito el Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Es tarea del Estado y las entidades educativas de todo tipo proveer información y capacitar a los representantes legales y tutores sobre los eventuales riesgos a los que se enfrentan los niños, niñas y adolescentes respecto del Tratamiento indebido de sus datos personales, y proveer de conocimiento acerca del uso responsable y seguro por parte de niños, niñas y adolescentes de sus datos personales, su derecho a la privacidad y protección de su información personal y la de los demás. El Gobierno Nacional reglamentará la materia, dentro de los seis (6) meses siguientes a la promulgación de esta ley.

5. DEBERES DE LOS RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO Y ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO

Néstor Toro Parra & Asociados EAT, utilizará los datos personales para el cumplimiento de las finalidades autorizadas expresamente por el titular o por las normas vigentes.

En el tratamiento y protección de datos personales, Néstor Toro Parra & Asociados EAT tendrá los siguientes deberes, sin perjuicio de otros previstos en las disposiciones que regulen o lleguen a regular esta materia:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
- b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular;
- c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada;
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;

- e) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible;
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada;
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento;
- h) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley;
- i) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular;
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley;
- k) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos;
- l) Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo;
- m) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos;
- n) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- o) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

6. AUTORIZACIÓN Y CONSENTIMIENTO DEL TITULAR

Néstor Toro Parra & Asociados EAT, requiere del consentimiento libre, previo, expreso e informado del titular de los datos personales para el tratamiento de los mismos, exceptos en los casos expresamente autorizados en la ley, a saber:

- a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.

- b) Datos de naturaleza pública.
- c) Casos de urgencia médica o sanitaria.
- d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- e) Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas
- f) Manifestación de la autorización

La autorización a Néstor Toro Parra & Asociados EAT, para el tratamiento de los datos personales será otorgada por:

- El titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición la empresa.
- Los causahabientes del titular, quienes deberán acreditar tal calidad.
- El representante y/o apoderado del titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
- Otro a favor o para el cual el titular hubiere estipulado.

6.1. Medios para otorgar la autorización

Néstor Toro Parra & Asociados EAT, obtendrá la autorización mediante diferentes medios, entre ellos el documento físico, electrónico, mensaje de datos, Internet, Sitios Web, o en cualquier otro formato que en todo caso permita la obtención del consentimiento mediante conductas inequívocas a través de las cuales se concluya que de no haberse surtido la misma por parte del titular o la persona legitimada para ello, los datos no se hubieran almacenado o capturado en la base de datos.

La autorización será solicitada por Néstor Toro Parra & Asociados EAT, de manera previa al tratamiento de los datos personales.

6.2. Prueba de la autorización

Néstor Toro Parra & Asociados EAT, conservará la prueba de la autorización otorgada por los titulares de los datos personales para su tratamiento, para lo cual utilizará un Formato de "Aviso de Privacidad y Autorización de Uso de Datos Personales."

6.3. Revocatoria de la autorización

Los titulares de los datos personales pueden en cualquier momento revocar la autorización otorgada para el tratamiento de sus datos personales o solicitar la supresión de los mismos, siempre y cuando no lo impida una disposición legal o contractual.

7. TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS Y FINALIDAD DEL MISMO

El tratamiento de los datos personales de estudiantes, aspirantes, egresados, profesores, empelados, ex empleados, jubilados, proveedores, contratistas, o de cualquier persona con la cual Néstor Toro Parra & Asociados EAT tuviere establecida o estableciera una relación, permanente u ocasional, lo realizará en el marco legal que regula la materia.

En todo caso Néstor Toro Parra & Asociados EAT, podrá contactar a los estudiantes mediante correo electrónico, llamada telefónica, mensajes de whatsapp o comunicación directa verbal con los siguientes fines:

- Registrar la información personal del estudiante en el Formulario de Inscripción diseñado por la empresa
- Registrar la información del estudiante en las bases de datos de la empresa
- En los casos descritos en el Artículo 31 del Reglamento Estudiantil
- Comerciales o de mercadeo: Envío de información relacionada con programas, actividades, noticias, contenidos por área de interés, productos y demás bienes o servicios
- Cobro de cartera
- Realizar encuestas relacionadas con los servicios que presta la empresa
- Realizar encuestas relacionadas con la evaluación de docentes, Diplomados, Cursos o Seminarios.
- Informar sobre oportunidades de empleos
- Campañas promocionales de productos o servicios de la empresa
- Eventos en general

8. AUTORIDAD DE PROTECCIÓN DE DATOS

La Superintendencia de Industria y Comercio, a través de una Delegatura para la Protección de Datos Personales, ejercerá la vigilancia para garantizar que en el Tratamiento de datos personales se respeten los principios, derechos, garantías y procedimientos previstos en la presente ley.

9. DEL REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS

Reglamentado por el Decreto Nacional 886 de 2014, El Registro Nacional de Bases de Datos es el directorio público de las bases de datos sujetas a Tratamiento que operan en el país.

El registro será administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio y será de libre consulta para los ciudadanos.

Para realizar el registro de bases de datos, los interesados deberán aportar a la Superintendencia de Industria y Comercio las políticas de tratamiento de la información, las cuales obligarán a los responsables y encargados del mismo, y cuyo incumplimiento acarreará las sanciones correspondientes. Las políticas de Tratamiento en ningún caso podrán ser inferiores a los deberes contenidos en la presente ley.

10. MARCO LEGAL

El presente manual de políticas de tratamiento de protección de datos personales, se ha diseñado teniendo en cuenta la siguiente normatividad:

- Constitución Política de Colombia, artículo 15
- Ley Estatutaria 1581 de 2012, Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales
- Ley 1273 de 2009, Por medio de la cual se modifica el Código Penal
- Ley Estatutaria 1266 de 20081, por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales
- Sentencia C-1011/08 de la Corte Constitucional
- Sentencia C-748/11 de la Corte Constitucional
- Decreto Reglamentario 1377 de 2013
- Reglamento Estudiantil de la Institución

11. INFORMACION DE CONTACTO DEL RESPONSABLE DEL MANEJO DE LOS DATOS PERSONALES

NESTOR TORO PARRA & ASOCIADOS E.A.T., es una empresa legalmente constituida que prestar un servicio de Capacitación y Actualización Profesional, dentro del marco de la Educación No Formal en Colombia.

Su domicilio permanente, se encuentra ubicado en la Carrera 62 2A-04 Pampalinda, Cali (Valle). Teléfonos 553 4545, 553 4580, 317 432 9255.

Correos electrónicos:

- academico@gruponestor.com,
- administrador@gruponestoro.com,
- Contabilidad@gruponestoro.com

Página Web: WWW.GRUPONESTORO.COM

12. VIGENCIA

La presente política de tratamiento de protección de datos personales, rige a partir del 1 de Enero de 2016 y podrá ser modificado en cualquier momento siempre y cuando el Gobierno Nacional adopte nuevas políticas de manejo de la información personal.

Nota: Estas Políticas de Tratamiento y Protección de Datos personales, fueron revisadas y ratificadas por el Representante Legal, El Director Financiero y Administrativo y el Director Académico en Diciembre 18 de 2022.



NÉSTOR TORO PARRA
Representante Legal

NESTOR TORO PARRA & ASOCIADOS E.A.T.
CARRERA 62 2A-04 PAMPALINDA, CALI / TELEFONOS 553 4545 – 553 4580 – 317 432 9255
administrador@gruponestoro.com